



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo General de Educación deje sin efecto la resolución N° 2311 de fecha 26 de Junio de 2017, mediante la cual se ha procedido a DESAFECTAR el cargo de maestro auxiliar que se desempeñaba en la **Escuela N° 1 Juan José Paso** de la ciudad de Colón, Depto homónimo de nuestra provincia, para ser transferido a la Escuela Primaria N° 86 “Lazarina Lambert de Sardou” de la misma ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- REQUERIR al Consejo General de Educación y al Poder Ejecutivo Provincial arbitren los medios para crear la cantidad de cargos de Personal del Escalafón General, cargos de Personal del Escalafón Docente y cupos para Contratos de Locación de Servicios en caso de ser necesario, para ser afectados a la **Escuela N° 86 “Lazarina Lambert de Sardou”**, de la ciudad de Colón, Depto homónimo de nuestra provincia.-

ARTÍCULO 3°.- De forma.-.

Lic. Miriam Lambert
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende requerir al Consejo General de Educación que deje sin efecto la resolución N° 2311, de fecha 26 de Junio de 2017, mediante la cual se ha procedido a DESAFECTAR el cargo de maestro auxiliar que se desempeñaba en la **Escuela N° 1 Juan José Paso** de la ciudad de Colón, Depto homónimo de nuestra provincia.-

Conforme he tomado conocimiento, la Res. 2311/17 CGE ha sido emitida a los efectos de transferir un cargo de la mencionada escuela a la N° 86 “Lazarina Lambert de Sardou”, recientemente inaugurada, dejando de esta manera sin efecto la Resolución del mismo Consejo de Educación N° 1567/17 CGE mediante la cual le daba continuidad al cargo invocando expresamente las razones en el cuerpo de la resolución “...*para brindar un mejor servicio educativo sería conveniente y necesaria la continuidad...*”.

El cargo desafectado era desempeñado por una docente que cumplía las tareas de “Maestra ayudante de laboratorio”; desempeñándose con horarios rotativos en los dos turnos de la escuela primaria y nivel inicial (800 alumnos aproximadamente); el qué, si bien no es un cargo obligatorio, los docentes y padres son contestes en manifestar lo beneficioso que ha resultado para la formación de los estudiantes, sugiriendo su réplica en el resto de los establecimientos de la provincia.

Asimismo, es dable destacar que resulta oportuno, pertinente y necesaria la necesidad de cubrir los cargos docentes en la escuela del Barrio Ombú, N° 86 “**Lazarina Lambert de Sardou**”, por lo que entiendo que tanto el CGE como el Poder Ejecutivo Provincial deben arbitrar los medios tendientes a cubrir las necesidades de la nueva escuela sin afectar el funcionamiento de otros, razón por la cual, se formaliza el pedido en el Art. 2° del presente proyecto.

Es por ello que invito a mis pares el acompañamiento en la presente.

Lic. Miriam Lambert
Dip. Provincial